



VISTOS; la solicitud presentada por el Director General de Virtual Reality Development GmbH; el Informe N° 000015-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000060-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, prorrogada por la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC, se autorizó la salida temporal del país de cien bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a fin de ser exhibidos en la exposición *"Inca Gold"* en diversos museos de Hungría, República Checa y Eslovaquia;

Que, mediante el documento del visto, el Director General de Virtual Reality Development GmbH, solicita el cambio de fecha de retorno al país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación antes descritos, debido a la situación de pandemia y rebrote de la misma, lo cual ha generado inestabilidad a nivel mundial con relación al cierre de fronteras y por ende al tráfico aéreo básicamente de pasajeros, por lo que considera prudente y como una medida de contingencia solicitar la extensión de la fecha de retorno de dichos bienes hasta el 28 febrero de 2021, lo cual, además, permitirá al equipo peruano viajar a Europa y supervisar el estado de conservación de los bienes durante el desmontaje y posterior reembalaje;

Que, el artículo 34 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales; la norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez;

Que, conforme a lo que se indica en la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, la autorización de salida se concedió desde la fecha en la que se emitió, esto es, desde el 25 de enero de 2019 y se prorrogó con la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC, hasta quince días calendarios posteriores a la fecha programada de clausura del evento, con lo cual los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación debían retornar al país hasta el 18 de setiembre de 2020;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC, se modificó el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC, con lo cual la fecha de retorno de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación quedó establecida al 25 de enero de 2021, tal como lo indica la Dirección General de Museos en el Informe N° 000015-2021-DGM/MC;



Que, no obstante lo señalado, a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19, se otorgó una prórroga por el plazo de un año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas;

Que, de lo señalado en el considerando anterior, se tiene que el plazo de la autorización otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, prorrogada por la Resolución Ministerial N° 368-2019/MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC, se prorroga por el plazo de un año, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, desde la fecha de su vencimiento, esto es, desde el 18 de setiembre de 2020 hasta el 18 de setiembre de 2021;

Que, estando a lo señalado en el considerando anterior y atendiendo a las razones expuestas por el Director General de Virtual Reality Development GmbH que sustentan su pedido de cambio de fecha de retorno de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en la situación de pandemia que se vive a nivel mundial, lo cual ha conllevado inicialmente la paralización de las actividades económicas, posteriormente al retorno progresivo de las mismas, para que nuevamente los países establezcan restricciones dado el rebrote producido a nivel mundial del COVID 19, resulta viable modificar la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC;

Que, mediante Informe N° 000015-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos considera viable el pedido de cambio de fecha de retorno de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, acompañando la Hoja de Elevación N° 000030-2021-DRBM, mediante la cual la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles hace suyo el Informe N° 000003-2021-DRBM-GMA/MC, en el cual se indica que de la copia del Suplemento N° 5 de la Póliza de Seguros COABQJ8F-001 emitida por Zilkens Fine Art Insurance Broker, tomado por Virtual Reality Development GmbH, se extiende el periodo de seguro hasta el 28 de febrero de 2021 para la desinstalación de los bienes culturales y su devolución a Lima, indicando que la póliza, cuyas disposiciones permanecen sin cambios, sirvió de sustento para la emisión de la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC y la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC;

Que, en el Informe N° 000003-2021-DRBM-GMA/MC, se indica también que a través de la Carta de fecha 05 de enero de 2021, la directora de la Fundación Miguel Mujica Gallo – Museo de Oro y Armas del Mundo, ha señalado que teniendo en cuenta la grave crisis sanitaria que atraviesa el mundo, considera viable la solicitud y por lo tanto el directorio en pleno de la Fundación Miguel Mujica Gallo acepta la propuesta de Virtual Reality Development GmbH;

Con el visación de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFÍCASE el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC, con el siguiente tenor:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Prorrogar la autorización de salida temporal del país de cien (100) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC; a fin que se exhiban en la exposición denominada "Inca Gold", que se realiza en el Slovak National Museum, ubicado en la ciudad de Bratislava, Eslovaquia, hasta el 28 de febrero de 2021, autorización que comprende desde la emisión de la presente resolución hasta el retorno de las piezas a su lugar de origen, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de clausura de la exposición”.

Artículo 2.- Notifícase la presente resolución al representante de Virtual Reality Development GmbH.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura